



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 229-2012-MDPP-GM

Puente Piedra, 10 de agosto de 2012

VISTO:

El Informe N°428-2012-SGL-GPAF-MDPP remitido en la fecha por la Subgerencia de Logística, que sustenta la modificación de la conformación del Comité Especial Permanente de Obras encargado de conducir los procesos de selección de Adjudicación Directa y Menor Cuantía, para la contratación de ejecución de obras y consultorías, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra durante el ejercicio 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, asimismo, el artículo 30º del citado Reglamento, establece que tratándose de adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, el literal n) del artículo 14º de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, dispone que corresponde a la Gerencia Municipal la función de suscribir actos administrativos de su competencia y por su parte el inciso 5.2.1.1.3 del numeral 5.2.1.1 del artículo 5.2 de la Directiva N°001-2011-MDPP aprobada por Resolución de Alcaldía N°101-2011-MDPP establece que corresponde a la Gerencia municipal la designación del Comité Especial y Comité Especial Permanente encargados de conducir los procesos de selección;

Que, mediante el Informe N°428-2012-MDPP-GPAF/SGL, la Subgerencia de Logística comunica que resulta necesario la reconfiguración del Comité Especial Permanente de Obras encargado de conducir los Procesos de Selección de Adjudicación Directa y Menor Cuantía que desarrolle la Municipalidad de Puente Piedra, para la contratación de ejecución y consultoría de obras durante el ejercicio 2012, toda vez que resulta recomendable que por lo menos uno de los miembros titulares pertenezca a la Gerencia de Inversiones Públicas, en razón a que todas las contrataciones de ejecución y consultorías de obras son administradas por dicha unidad orgánica;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera; y, de conformidad a las atribuciones conferidas por el ROF y la Ley Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo 184-2008-EF; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 101-2011 que aprueba la Directiva N° 001-2011-MDPP "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias Resolutivas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra";

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Modificar** la conformación del Comité Especial Permanente de Obras designado por Resolución Gerencial N°015-2012-MDPP-GM de fecha 25 de enero de 2012, modificada por las Resoluciones de Gerencia Municipal N°143 y 190-2012-MDPP-GM del 30 de mayo y 26 de junio de 2012 respectivamente, encargado de elaborar las Bases y de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Selección de Adjudicación Directa y Menor Cuantía que desarrolle la Municipalidad de Puente Piedra, para la contratación de ejecución y consultorías de obras durante el Año Fiscal 2012, el mismo que queda integrado por las personas siguientes:

Titulares:

**ANA MARIA CHAMBI QUISPE**, Subgerente de Logística,  
**WILLIAM PERALES PACHERRES**, Gerente de Inversión Pública,  
**ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI**, Secretaria General,

Presidente  
Primer Miembro  
Segundo Miembro

Suplentes:

**ALFONSO E. CALDERON MARTÍNEZ**, Gerente del Ambiente,  
**SIXTO CERON CUCCHI**, Gerente de Desarrollo Urbano,  
**NILTON DIESTRO ALVARADO**, Gerente de Tecnologías de la Información,

Suplente de Presidente  
Suplente de 1er. Miembro  
Suplente de 2do. Miembro

**Artículo Segundo.- Encargar** el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
Edwin Alexander Aranda Abad  
GERENTE MUNICIPAL